

RESOLUCIÓN Nro. 058
02 de abril de 2024

“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 095 de 2023 en sus disposiciones generales, numeral 3.13 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.085.264.694), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600101167 de 2024 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Según el Decreto 0234 del 21 de marzo de 2024.
6. Que mediante Resolución Rectoral N° 433 de diciembre 29 de 2023, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2024, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: "k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**" (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR en el agregado de funcionamiento, la suma de DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.085.264.694), correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600101167 de 2024 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Según el Decreto 0234 del 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG - Convenios con el Distrito de Medellín						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	2.085.264.694	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000		1.538.434.617
Otros bienes transportables difere (exc ma q y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		546.830.077
TOTAL					2.085.264.694	2.085.264.694

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innova



ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
 Rector

Elaborado: Contratista Diony Vanessa Tirado Araque	Revisado: Contratista Viviana Muñoz Ramírez	Revisado: Profesional Univeristario Manuela Sepúlveda Giraldo	Revisado: Director Jurídico José Luis Sánchez Cardona	Aprobado: Vicerrector Administrativo y Financiero Jorge William Arredondo Arango
---	--	--	--	--

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
 Versión: 08
 Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia
Fecha de Expedición

Movimiento Presupuestal No.
Fecha Aprobación

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101167-Dotación Th	590	241101501350122120201003	412,900	0
101167-Servicios E Insumos Médicos	593	241101501350762120201003	925,581	0
101167 -Alimentación	589	241101501350082120201003	2,460,000	0
101167-Talento Humano - Comuna 50	584	241101501340942120202008	3,570,000	0
101167-Talento Humano - Comuna 6	574	241101501340842120202008	8,500,000	0
101167-Talento Humano - Comuna 15	582	241101501340922120202008	8,925,000	0
101167-Talento Humano - Comuna 3	571	241101501340812120202008	10,761,980	0
101167-Talento Humano - Comuna 4	572	241101501340822120202008	12,216,857	0
101167-Talento Humano - Comuna 2	570	241101501340802120202008	12,229,714	0
101167-Talento Humano - Comuna 90	588	241101501340982120202008	12,229,714	0

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia 2024
Fecha de Expedición 02/04/2024

Movimiento Presupuestal No. 1374
Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICIÓN PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101167 - Secretaria De Inclusion Social, Familia Y Derec	121	14103110200500208	2,085,264,694	0
TOTALES			2,085,264,694	0

Elaboró Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó Manuela S
Manuela Sepulveda Giraldo

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia
 Fecha de Expedición

Movimiento Presupuestal No.
 Fecha Aprobación

Descripción
 ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101167-Talento Humano - Comuna 60	585	241101501340952120202008	12,746,990	0
101167-Talento Humano - Comuna 1	569	241101501340792120202008	16,995,986	0
101167-Talento Humano - Comuna 12	579	241101501340892120202008	17,316,857	0
101167-Talento Humano - Comuna 80	587	241101501340972120202008	20,670,572	0
101167-Talento Humano - Comuna 70	586	241101501340962120202008	25,201,572	0
101167-Talento Humano - Comuna 14	581	241101501340912120202008	27,434,572	0
101167-Talento Humano - Comuna 16	583	241101501340932120202008	29,342,000	0
101167-Talento Humano - Comuna 5	573	241101501340832120202008	33,111,429	0
101167-Talento Humano - Comuna 8	576	241101501340862120202008	35,208,312	0
101167-Alquiler De Equipos De Oficina	592	241101501350752120201003	47,026,525	0

PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia
 Fecha de Expedición

Movimiento Presupuestal No.
 Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101167-Talento Humano - Comuna 7	575	241101501340852120202008	51,414,966	0
101167-Talento Humano - Comuna 9	577	241101501340872120202008	54,706,826	0
101167 -Tasa Pro Innovación Y Pro Justicia 3%	595	241101501350782120201003	62,557,941	0
101167-Talento Humano - Comuna 10	578	241101501340882120202008	69,839,703	0
101167-Talento Humano - Comuna 13	580	241101501340902120202008	122,846,905	0
101167 - Administración Colmayor 8%	567	241101501330052120201003	149,830,130	0
101167-Transporte	591	241101501350162120201003	283,617,000	0

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2024
Fecha de Expedición 02/04/2024

Movimiento Presupuestal No. 1375
Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
101167-Talento Humano	568	241101501340072120202008	953,164,662	0
TOTALES			2,085,264,694	0

Elaboró

Vanessa Tirado Araque

Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Manuela S.

Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1374

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Abril	2,085,264,694	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Mayo	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Junio	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Julio	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Agosto	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Septiembre	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Octubre	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Noviembre	0	0
101167 - SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA		121	Diciembre	0	0
TOTALES				2,085,264,694	0

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela S.

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		567	Abril	149,830,130	0
101167-TALENTO HUMANO		568	Abril	953,164,662	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1		569	Abril	16,995,986	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2		570	Abril	12,229,714	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3		571	Abril	10,761,980	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4		572	Abril	12,216,857	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5		573	Abril	33,111,429	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6		574	Abril	8,500,000	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7		575	Abril	51,414,966	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8		576	Abril	35,208,312	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9		577	Abril	54,706,826	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10		578	Abril	69,839,703	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12		579	Abril	17,316,857	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13		580	Abril	122,846,905	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14		581	Abril	27,434,572	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15		582	Abril	8,925,000	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16		583	Abril	29,342,000	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50		584	Abril	3,570,000	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60		585	Abril	12,746,990	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70		586	Abril	25,201,572	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80		587	Abril	20,670,572	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90		588	Abril	12,229,714	0
101167 -ALIMENTACIÓN		589	Abril	2,460,000	0
101167-DOTACIÓN TH		590	Abril	412,900	0
101167-TRANSPORTE		591	Abril	283,617,000	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA		592	Abril	47,026,525	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS		593	Abril	925,581	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%		595	Abril	62,557,941	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1375

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		567	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO		568	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1		569	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2		570	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3		571	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4		572	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5		573	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6		574	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7		575	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8		576	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9		577	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10		578	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12		579	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13		580	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14		581	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15		582	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16		583	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50		584	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60		585	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70		586	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80		587	Mayo	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90		588	Mayo	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN		589	Mayo	0	0
101167-DOTACIÓN TH		590	Mayo	0	0
101167-TRANSPORTE		591	Mayo	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA		592	Mayo	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS		593	Mayo	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%		595	Mayo	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	567 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO	568 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1	569 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2	570 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3	571 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4	572 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5	573 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6	574 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7	575 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8	576 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9	577 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10	578 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12	579 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13	580 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14	581 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15	582 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16	583 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50	584 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60	585 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70	586 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80	587 Junio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90	588 Junio	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN	589 Junio	0	0
101167-DOTACIÓN TH	590 Junio	0	0
101167-TRANSPORTE	591 Junio	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA	592 Junio	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS	593 Junio	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%	595 Junio	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1375

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		567	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO		568	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1		569	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2		570	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3		571	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4		572	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5		573	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6		574	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7		575	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8		576	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9		577	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10		578	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12		579	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13		580	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14		581	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15		582	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16		583	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50		584	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60		585	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70		586	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80		587	Julio	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90		588	Julio	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN		589	Julio	0	0
101167-DOTACIÓN TH		590	Julio	0	0
101167-TRANSPORTE		591	Julio	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA		592	Julio	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS		593	Julio	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%		595	Julio	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	567	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO	568	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1	569	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2	570	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3	571	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4	572	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5	573	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6	574	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7	575	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8	576	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9	577	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10	578	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12	579	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13	580	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14	581	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15	582	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16	583	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50	584	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60	585	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70	586	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80	587	Agosto	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90	588	Agosto	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN	589	Agosto	0	0
101167-DOTACIÓN TH	590	Agosto	0	0
101167-TRANSPORTE	591	Agosto	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA	592	Agosto	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS	593	Agosto	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%	595	Agosto	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1375

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No.0234-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		567	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO		568	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1		569	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2		570	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3		571	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4		572	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5		573	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6		574	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7		575	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8		576	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9		577	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10		578	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12		579	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13		580	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14		581	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15		582	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16		583	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50		584	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60		585	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70		586	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80		587	Septiembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90		588	Septiembre	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN		589	Septiembre	0	0
101167-DOTACIÓN TH		590	Septiembre	0	0
101167-TRANSPORTE		591	Septiembre	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA		592	Septiembre	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS		593	Septiembre	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%		595	Septiembre	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1375

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		567	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO		568	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1		569	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2		570	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3		571	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4		572	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5		573	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6		574	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7		575	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8		576	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9		577	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10		578	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12		579	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13		580	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14		581	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15		582	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16		583	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50		584	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60		585	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70		586	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80		587	Octubre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90		588	Octubre	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN		589	Octubre	0	0
101167-DOTACIÓN TH		590	Octubre	0	0
101167-TRANSPORTE		591	Octubre	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA		592	Octubre	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS		593	Octubre	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%		595	Octubre	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1375

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

Nombre Proyecto	RUBRO	Código	MES	VALORES(\$)	
				Adición	Reducción
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%		567	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO		568	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1		569	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2		570	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3		571	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4		572	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5		573	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6		574	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7		575	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8		576	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9		577	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10		578	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12		579	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13		580	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14		581	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15		582	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16		583	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50		584	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60		585	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70		586	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80		587	Noviembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90		588	Noviembre	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN		589	Noviembre	0	0
101167-DOTACIÓN TH		590	Noviembre	0	0
101167-TRANSPORTE		591	Noviembre	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA		592	Noviembre	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS		593	Noviembre	0	0
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%		595	Noviembre	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia 2024

Movimiento No. 1375

Fecha de Expedición 02/04/2024

Fecha Aprobación 02/04/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. 0234-2103 Del 21/03/2024

RUBRO	MES	VALORES(\$)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
101167 - ADMINISTRACIÓN COLMAYOR 8%	567 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO	568 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 1	569 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 2	570 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 3	571 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 4	572 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 5	573 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 6	574 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 7	575 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 8	576 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 9	577 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 10	578 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 12	579 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 13	580 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 14	581 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 15	582 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 16	583 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 50	584 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 60	585 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 70	586 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 80	587 Diciembre	0	0
101167-TALENTO HUMANO - COMUNA 90	588 Diciembre	0	0
101167 -ALIMENTACIÓN	589 Diciembre	0	0
101167-DOTACIÓN TH	590 Diciembre	0	0
101167-TRANSPORTE	591 Diciembre	0	0
101167-ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA	592 Diciembre	0	0
101167-SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS	593 Diciembre	0	0

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO 101167 SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Soportado en el documento No. Del

RUBRO	MES	VALORES(S)	
		Adición	Reducción
Nombre Proyecto	Código		
101167 -TASA PRO INNOVACIÓN Y PRO JUSTICIA 3%	595 Diciembre	0	0
TOTALES		2,085,264,694	0

ELABORÓ *Vanessa Tirado Araque*
Diony Vanessa Tirado Araque

APROBÓ *Manuela S.*
Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0234 DE 2024
(MARZO 21)

“Por medio del cual se realizan unas modificaciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago.

Asimismo, el numeral 3.13.10 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023, faculta al alcalde para incorporar al presupuesto los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600101167 de 2024 que tiene por objeto: " PP- contrato interadministrativo para desarrollar las actividades de la política pública de envejecimiento y vejez." por un valor total de \$2.085.264.694 y una duración de: 282 días calendario a partir del inicio de ejecución, sin exceder la presente vigencia.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410100386 de marzo 15 de 2024, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín – Colombia



Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

\$2.085.264.694. correspondientes a la adición al contrato interadministrativo No. 4600101167 de 2024 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de marzo 14 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$2.085.264.694 para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Modificación Presupuestal.* Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
CPG – Convenios con el Distrito de Medellín						
931000124	90300000	91102050010804	00000.00000.0001	9000000	2.085.264.694	
GASTOS						
Otros servicios prestados a empr y serv producción						
931000124	90300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	*	1.538.434.617
Otros bienes transportables difera (exc maq y equ)						
931000124	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		546.830.077
TOTAL					2.085.264.694	2.085.264.694





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Francisco Javier Hernández Lider de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Escobar Valencia Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
---	---	--	---

DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024006614	1720111893
Definitivo	2024007239	DECRETO 0234 DE 2024 (MARZO 21)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

**ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N°4600101167 de 2024**

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

NIT 890.905.211-1

CONTRATISTA: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

NIT 890.980.134-1

REPRESENTANTE LEGAL JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ

CC No. 71.730.355

DELEGADO PARA CONTRATAR: JOSE LUIS SANCHEZ CARDONA

CC No. 1.055.834.738

OBJETO: PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.

VALOR TOTAL CONTRATO: DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 2.085.264.694)

DURACIÓN: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA 2024.

Se ha convenido celebrar el contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a realizar "PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ", de conformidad con los estudios previos 37669 y la propuesta presentada por EL

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

CONTRATISTA y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del contrato contiene lo siguiente:

La Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Medellín, establecida en el Acuerdo 08 de 2012 y reglamentada por el Decreto 1431 de 2014, establece el plan gerontológico o “Plan Municipal de Envejecimiento y Vejez” como estrategia para la implementación de la misma; logrando fortalecer las estrategias para el cuidado y la protección social en el proceso del envejecimiento humano. Para ello se requiere la contratación de los siguientes componentes:

Seguimiento al Plan Municipal de Envejecimiento y Vejez “Plan Gerontológico 2017-2027” en articulación con las Políticas Públicas Poblacionales de Familia, Niñez, Infancia, Adolescencia y Juventud.

Desarrollar las actividades que contribuyan a la ejecución del Plan de Servicios del Equipo de Personas Mayores del Distrito Especial de Medellín.

Consolidar la información generada por diferentes actores relacionados con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para la gestión del conocimiento.

Apoyar acciones relacionadas con la implementación de presupuesto participativo en programas y servicios para personas mayores del distrito.

Nota: Para el desarrollo de actividades financiadas con recurso de presupuesto participativo; desde el Sistema Municipal de Planeación del Distrito Especial de Medellín, se contempla el fortalecimiento de la ejecución de programas y proyectos sociales dirigidos a la promoción, prevención, mitigación y superación del riesgo social de los grupos poblacionales y para ello se requiere la contratación del siguiente componente:

Actividades de apoyo para la planeación y ejecución de los Servicios de promoción que integran las estrategias de: Manualidades, Días de Sol, Formación de Cuidadores, Informática y Centros Vida Gerontológico, financiadas con recurso de presupuesto participativo.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 37669, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE: Las especificaciones asociadas a la implementación de la política pública Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022 son las que se señalan en el Estudios Previo 37669, especificaciones técnicas, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato y corresponden a:

Dado el compromiso de la administración distrital con el medio ambiente, el contratista deberá implementar acciones tendientes a maximizar las acciones que promuevan el cuidado y conservación del medio ambiente en el desarrollo del contrato tanto con el talento humano contratado como con la población a intervenir, es decir dando la aplicabilidad al

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

acuerdo 016 de 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado” específicamente en lo que compete a los objetivos específicos:

Fomentar la adquisición de bienes y servicios que consideren la mínima utilización de recursos no renovables y/o bajos en emisiones que minimicen los efectos del cambio climático.

Impulsar la adquisición de bienes y servicios que favorezcan el empleo de personas jóvenes sin experiencia, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, personas con capacidad reducida, comunidad LGBTI y/o cualquier aspecto de Responsabilidad Social Empresarial. Así mismo, que contribuyan a la generación de empleos verdes.

Promover la adquisición de bienes y servicios donde se incentiven y se promueva la Innovación que favorezca el desarrollo socio económico.

fomenten el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

Compra pública sostenible: Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de productos de plástico de un solo uso, conforme a la circular de la Alcaldía de Medellín SSS20226000040 del 28 de febrero de 2022.

Compra pública socialmente responsable: El contratista deberá anexar Carta de intención en la cual se compromete a contar con un 5% del Recurso Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que deberá cumplir con mínimo una de las siguientes condiciones:

- Personas mayores (50 años en adelante)
- Padre o madre cabeza de familia
- Víctimas del conflicto armado
- Población en pobreza extrema,
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional

Para ello, se deberá tener en cuenta lo expresado en el CAPITULO III, EJE: COMPRA PÚBLICA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, artículos 22, 23 y 24 del acuerdo 016 de 2020.

ARTÍCULO 22. Descripción del Eje: La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas,

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

ARTÍCULO 23. Objetivo: Generar acciones por parte de Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado, para proteger y respetar los derechos humanos en las interacciones que se tienen en el sistema de compra pública, adoptando medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres cabeza de hogar, otros grupos poblacionales con enfoque de género LGTBI, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, contratación social con organizaciones sociales y comunitarias tales como las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, asocomunales y federaciones de comunales y demás grupos poblacionales. Así mismo, implementar estrategias y acciones interinstitucionales e intersectoriales para promover y generar prácticas inclusivas, socialmente responsables y equitativas en el sistema de compra pública, que garanticen el avance en el cierre de brechas sociales, por parte del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, el conglomerado público y demás empresas públicas y privadas que se adhieran a esta política pública.

ARTÍCULO 24. Estrategia: Para el desarrollo del Eje de compra Pública social, el Distrito Especial de Medellín y su Conglomerado deberán evaluar las necesidades y planificar de manera estratégica identificando bienes y servicios con impacto social, alternativas socialmente responsables de fácil acceso y menor costo, y establecer prioridades que le permitan elegir contratos apropiados para la Compra Pública Socialmente Responsable, incluyendo en el análisis de riesgos la prevención y mitigación de los riesgos que entrañe la ejecución del contrato para los derechos humanos de personas vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres cabeza de hogar, otros grupos poblacionales con enfoque de género LGTBI, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, contratación social con organizaciones sociales y comunitarias tales como las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, asocomunales y federaciones de comunales y demás grupos poblacionales.

En consecuencia, el contratista deberá procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a población con discapacidad. Durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan la igualdad de oportunidades para los trabajadores, una remuneración mínima vital y móvil, la estabilidad en el empleo y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato asciende a la suma de DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 2.085.264.694), excluido de IVA.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

SEXTA: FORMA DE PAGO. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales parciales mes vencido previa validación por parte de la supervisión de la prestación efectiva del servicio o la entrega del artículo o insumo, y los respectivos soportes que avalen la realización de las diferentes actividades o servicios.

El valor a reconocer se determinará por la cantidad recibida a entera satisfacción por la supervisión, siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y conforme al valor unitario definido en la propuesta económica. En el evento que la propuesta económica no contenga en detalle el valor unitario de estos productos, para determinar el valor unitario, el contratista se acogerá a lo establecido en el formato que hace parte de los estudios previos y que contiene el detalle del estudio de costos.

El reconocimiento de las estampillas y tasas, se hará por el valor efectivamente ejecutado, validado con los comprobantes de liquidación de pago generados por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Talento Humano

Para autorizar el pago, el contratista deberá acreditar que cuenta con el personal mínimo vinculado o contratado según lo establecido en las especificaciones técnicas y validado por la supervisión; en caso de no cumplirse lo antes dicho se realizará el descuento de forma proporcional conforme a la tabla de remuneraciones establecida por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

En caso de presentarse: incapacidad médica inicial o acumulada (prorrogas) superior a cinco (5) días calendario, licencia de maternidad o ausentismo por renuncia u otra causa, el contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión desde el primer día de ausencia y procederá a realizar el reemplazo del talento humano con otra persona que cumpla con el perfil solicitado en las Especificaciones Técnicas – ET- , en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, a partir del momento en que tenga conocimiento de la causa que motiva la vacante, situación que genera el reconocimiento proporcional de la remuneración por los días en que este contratado el personal, no siendo posible para el contratista la distribución de las actividades del perfil vacante en el talento humano contratado con anterioridad, so pena de incumplimiento del contrato. Una vez contratada la persona que realizará el reemplazo, se enviara a la supervisión la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de lo establecido en especificaciones técnicas y en caso de que no cumpla la supervisión podrá requerir al contratista para que se subsane.

El contratista deberá dar cumplimiento como mínimo a la siguiente tabla de remuneraciones en su propuesta económica y en la ejecución del contrato

Tabla de remuneración

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>District of</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

Perfil	Tabla 2024
Coordinador general Especializado (diurnas)	\$ 7.828.380
Profesional Universitario (diurnas)	\$ 5.421.660
Profesional Especializado (diurnas)	\$ 6.504.030
Tecnólogo (rotativas)	\$ 3.929.520
Tecnólogo (diurnas)	\$ 3.613.350
Profesional Universitario (rotativas)	\$ 5.896.080
Bachiller (diurnas)	\$ 2.561.490
Bachiller +Diplomado/ Curso (diurnas)	\$ 2.670.510
Técnico (diurnas)	\$ 2.943.000

Rubro costos indirectos

En el presupuesto oficial, se incluye el rubro Costos indirectos, el cual corresponde al cálculo del costo generado al suscribir el contrato con la administración distrital, representado en las tasas y estampillas aplicadas por la secretaria de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, este valor está conformado por el 1% del presupuesto antes de IVA del cálculo la estampilla Pro-Innovación y el 2% del presupuesto antes de IVA del cálculo de la estampilla para la Justicia Familiar.

El pago de los costos indirectos se realizará por el valor efectivamente causado, hasta el monto indicado en el presupuesto, para esto, el supervisor del contrato, deberá validar la correcta aplicación de las tasas y estampillas por parte de la secretaria de hacienda

Utilidad

Teniendo en cuenta la estrategia utilizada por la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para la determinación del presupuesto oficial, en la que se realizó estudio de mercado consultando los precios de los elementos que conforman cada uno de los productos a contratar con proveedores del mercado, se incluye en este presupuesto el rubro de Utilidad, como reconocimiento al contratista por las gestiones requeridas para lograr la ejecución del presente contrato, el valor base del que se parte para determinar este monto corresponde al 8% de la suma de los costos directos presupuestados para la ejecución del contrato, este porcentaje se define tomando como base el histórico que se ha reconocido para la contratación de estos mismos servicios en vigencias anteriores.

Notas generales a la forma de pago

En virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia,

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.

El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean verificables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista con los correspondientes soportes.

El contratista entregara evidencias del cumplimiento de las especificaciones técnicas tales como: planillas de asistencia con firma y/o huella del ciudadano, planillas de transporte o alimentación, actas, formatos de entrega, registros fotográficos, informes de ejecución mensual, información digitalizada, etc.

Los recursos que no se alcancen a pagar al corte de diciembre del año 2024, se pagará con la liberación de la reserva en la vigencia para el año 2025.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria designada por el contratista mediante transferencias electrónicas por parte de la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA 2024, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución por parte del supervisor y/o interventor del contrato, previa obtención del correspondiente Registro

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, en caso que sea necesaria a partir del análisis de la matriz de riesgos y las previsiones del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **DELEGADO CONTRACTUAL**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de los abogados de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relaciona en el estudio previo y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

1. Desarrollar el objeto del contrato bajo los parámetros establecidos, orientaciones técnicas y sus modificaciones realizando la entrega de los productos pactados El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín en los tiempos, cantidades y calidades solicitadas por la entidad contratante.

2. Ejecutar el desarrollo del contrato bajo las orientaciones técnicas y sus modificaciones dadas por el Distrito Especial de Medellín.

3. Entregar en el marco del fortalecimiento del Cabildo Mayor, el apoyo económico establecido en las Especificaciones Técnicas a cada uno de los 25 Cabildantes, para cubrir el derecho al transporte que se requiere para el desarrollo de las actividades en calidad de Cabildante en sus comunas o espacios de representación del grupo poblacional; esto en cumplimiento del decreto 1256 de 2008, artículo 6 derechos de los cabildantes.

4. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

- a) La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

- b) Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- c) En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
- d) Disponer del equipo mínimo de profesionales requerido en las especificaciones técnicas, que realicen el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del CONTRATO.

5. Contratar el talento humano idóneo necesario para la prestación del servicio en desarrollo de los productos contratados, el cual debe cumplir con los requerimientos del Distrito en cuanto al perfil y experiencia exigida para su desempeño. Las hojas de vida de los profesionales preseleccionados por el Contratista deben ser aprobadas por el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en aplicación de los criterios establecidos por el Distrito.

6. Presentar la relación del personal con nombre completo, cédula, profesión, cargo y modalidad de vinculación contractual al momento del inicio del CONTRATO, garantizando la existencia y permanencia de los perfiles propuestos para la adecuada prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato.

7. Cumplir con las directrices contenidas en la circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 del Distrito Especial de Medellín, relacionada con el servicio de transporte.

8. Dar cumplimiento a la Resolución SSS202150103075 de 2021 de la Secretaría de Suministros y Servicios que "adopta el plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de "oxo plásticos" o "plásticos oxodegradables" en el abastecimiento del conglomerado público del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento al Acuerdo 020 de 2020 "Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas".

9. Dar cumplimiento Acuerdos del Concejo de Medellín No. 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado

10. Entregar el Plan Operativo de la propuesta en los primeros quince (15) días hábiles contados a partir del inicio del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los objetivos propuestos y bajo las orientaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

11. Participar en el conocimiento y divulgación de experiencias exitosas en materia de envejecimiento y vejez a nivel local, departamental, nacional e internacional cuando se defina conjuntamente con el supervisor.

12. Actualizar, organizar y sistematizar toda la información relacionada con el objeto del CONTRATO.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Aldía de Medellín <small>Districto de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

13. Acatar todas las recomendaciones, sugeridas por el supervisor con previo acuerdo con el contratista.

14. Participar activamente en la estructuración y evaluaciones del Plan de Desarrollo Distrital y las rendiciones de cuentas ante las diferentes instancias que le sean convocadas desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos o el Equipo de Personas Mayores.

15. Utilizar el logo de del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y visibilizar la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en piezas publicitarias como papelería, formatos de seguimiento, y material educativo utilizados para la ejecución del CONTRATO; cumpliendo con los lineamientos y la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín y la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

16. Verificar que se reconozca la imagen institucional de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito, de la siguiente manera: en todos los eventos debe hacerse visible la imagen de la Secretaría - pendón, según diseño aprobado por la oficina de comunicaciones del Distrito; adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al programa porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignadas para su labor.

17. Entregar con cada cuenta de cobro que se presente al Distrito Especial de Medellín para su pago, el informe de avance integral (técnico, administrativo, jurídico y financiero) con los respectivos soportes, que den cuenta tanto del desarrollo de las actividades del CONTRATO como de su ejecución presupuestal con corte al último día del mes anterior a la presentación de la factura.

18. Constituir a favor del Distrito Especial de Medellín las garantías que amparan las obligaciones derivadas del CONTRATO a fin de cubrir los riesgos derivados del presente proceso conforme con el análisis de riesgos realizado.

19. Contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual.

20. Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

21. El Contratista, bajo ninguna acción podrá delegar o ceder en el Distrito Especial de Medellín el cumplimiento de las tareas o requerimientos propios del trabajo que deba cumplir durante la ejecución u operación del CONTRATO.

22. Dar inicio a las actividades propuestas una vez se legalice el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución requeridos.

23. Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la propuesta presentada, sin excluirse de ejecutar y cumplir alguna obligación, excepto que medie otrosí modificatorio justificado y legalizado.

24. Mantener libre al Distrito Especial de Medellín, Secretaria Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente CONTRATO, todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.1.6 Cláusula de Indemnidad Ley 734 de 2012.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

25. Vigilar la ejecución del CONTRATO, con facultades para recomendar al Distrito Especial de Medellín modificaciones cuando por razones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas o dada su naturaleza, sea necesario.
26. Implementar de manera oportuna el Plan de mejoramiento respectivo para que se subsane la falencia, cuando el Contratista evidencie retraso o incumplimiento en los productos a entregar.
27. Recomendar a la supervisión y/o Secretaría los ajustes o modificaciones que requiera el CONTRATO en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y comunicado al supervisor y/o ordenador del gasto, para efectos de autorización o desautorización.
28. El Contratista declara con la firma del CONTRATO que conoce plenamente el objeto del CONTRATO y las especificaciones técnicas, con el fin de constatar la coherencia entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del CONTRATO.
29. Mantener toda la información actualizada de las actividades programadas y ejecutadas de acuerdo con lo pactado en el CONTRATO, para efectos de revisión y control.
30. Estar en la disposición de recibir las diferentes auditorías Internas y Externas de Calidad, así como las de Control Interno de la Secretaría de Evaluación y Control, y las auditorías de la Contraloría General de Medellín y de la Nación dado el caso; así mismo debe aportar los requerimientos necesarios para el desarrollo de éstas.
31. Atender, elaborar y dar cumplimiento a los planes de mejora con su debido seguimiento y cierre, en cumplimiento a los requerimientos dados desde la supervisión y Calidad como respuesta a las diferentes auditorías y entes de control.
32. Entregar al supervisor informes mensuales, de avance técnico, administrativo y financiero de acuerdo con cada uno de los componentes trabajados por el recurso humano de este CONTRATO. Así mismo, deberá entregar aquellos informes que sean solicitados de manera extraordinaria desde el Equipo de Personas Mayores y/o la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
33. Elaborar y presentar las cuentas de cobro en las fechas previstas por el Distrito Especial de Medellín, adjuntando los soportes respectivos, incluido el certificado de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social Integral del personal contratado.
34. Entregar informe mes vencido con la información de la ejecución presupuestal, la cual se debe presentar con base a la propuesta económica realizada por el operador y aceptada por la Entidad.
35. Dar uso adecuado y protección de los equipos, materiales, muebles y enseres de propiedad del Distrito Especial de Medellín.
36. Cualquier decisión o cambio no previstos en el CONTRATO que se tengan que adoptar para la buena marcha de éste, deberá ser justificada y consultada con El Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín -personal a cargo de la supervisión del CONTRATO - quienes autorizarán por medio escrito las decisiones o cambios, de manera previa a dichos cambios.
37. Devolver al Distrito de Medellín, a más tardar a la fecha de la firma del acta de liquidación definitiva del CONTRATO, los bienes muebles y enseres que se compren para la ejecución del CONTRATO, siendo éstos reconocidos de propiedad del Distrito Especial de Medellín y relacionados a la supervisión del CONTRATO oportunamente para su marcación.
38. Revisar que durante la ejecución del CONTRATO no se ocasionen daños a terceros, y si sucede, recomendar las medidas preventivas para evitar futuras reclamaciones al Distrito.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Aldía de Medellín <small>Dpto. de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

39. Mantener la confidencialidad de la información que se adquiere durante la ejecución del CONTRATO respetando los canales adecuados de recepción o emisión de información frente al programa. Solo está en cabeza del Alcalde Distrital, el Secretario de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos o la Dirección Técnica de Personas Mayores manejar la representación pública del proyecto. En caso de ser requerido el Contratista por un medio de comunicación para obtener información ésta sólo será autorizada o emitida por las autoridades antes mencionadas.

40. El Contratista acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos, productos y en general los servicios resultantes de la ejecución del presente CONTRATO, son propiedad del Distrito Especial de Medellín.

41. Organizar el archivo que se genere con ocasión del presente CONTRATO, en especial lo relativo a memorias, listado de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, según los parámetros establecidos por el Distrito Especial de Medellín con relación a los CONTRATOS.

42. Todo el material producido en el marco del CONTRATO será de propiedad del Distrito Especial de Medellín y deberá ser devuelto al finalizar el CONTRATO con los parámetros establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el manejo de archivos.

43. Cumplir con el objeto contractual, según especificaciones técnicas establecidas, con pertinencia, oportunidad y eficiencia.

44. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones".

Nota 1: Los contratistas y subcontratistas que manejen datos e información deben ajustarse a los lineamientos dados por la Dirección Técnica de Personas Mayores mediante el Sistema Integral de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión Documental, para la definición de las estructuras, medios de almacenamiento y manejo de datos e información.

Nota 2: De acuerdo a Circular 002 del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Distrito Especial de Medellín del 10 de enero de 2014, se indica la existencia de la cláusula de Auditoría Interna como condición y obligación del futuro Contratista: "En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de despacho o los subsecretarios, podrá requerir al CONTRATISTA toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del CONTRATO, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

Cumplir con las condiciones laborales descritas en el decreto 1072 de 2015, libro 2 Régimen Reglamentario del sector del trabajo, parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de gestión de la

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

seguridad y salud en el trabajo, la resolución 0312 de 2019, Artículo 23 y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Dado el compromiso de la administración distrital con el medio ambiente, el contratista deberá implementar acciones tendientes a maximizar las acciones que promuevan el cuidado y conservación del medio ambiente en el desarrollo del contrato tanto con el talento humano contratado como con la población a intervenir, es decir dando la aplicabilidad al acuerdo 016 de 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado" específicamente en lo que compete a los objetivos específicos:

Fomentar la adquisición de bienes y servicios que consideren la mínima utilización de recursos no renovables y/o bajos en emisiones que minimicen los efectos del cambio climático.

Impulsar la adquisición de bienes y servicios que favorezcan el empleo de personas jóvenes sin experiencia, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, personas con capacidad reducida, comunidad LGBTI y/o cualquier aspecto de Responsabilidad Social Empresarial. Así mismo, que contribuyan a la generación de empleos verdes.

Promover la adquisición de bienes y servicios donde se incentiven y se promueva la innovación que favorezca el desarrollo socio económico.

Las condiciones asociadas a la implementación de los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable son las que se señalan en los Estudios Previos y especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente contrato y corresponden a:

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Aldía de Medellín <small>Districto de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

Compra pública innovadora: El contratista garantizará que los bienes y servicios contratados por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para el presente proceso siempre y cuando las especificaciones técnicas lo permitan, contarán con características que fomenten el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

Compra pública sostenible: Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de productos de plástico de un solo uso, conforme a la circular de la Alcaldía de Medellín SSS20226000040 del 28 de febrero de 2022.

Compra pública socialmente responsable: El contratista deberá anexar Carta de intención en la cual se compromete a contar con un 5% del Recurso Humano solicitado en las especificaciones técnicas, que deberá cumplir con mínimo una de las siguientes condiciones:

- Personas mayores (50 años en adelante)
- Padre o madre cabeza de familia
- Víctimas del conflicto armado
- Población en pobreza extrema,
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- Sujetos de especial protección constitucional

Para ello, se deberá tener en cuenta lo expresado en el CAPITULO III, EJE: COMPRA PÚBLICA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, artículos 22, 23 y 24 del acuerdo 016 de 2020.

ARTÍCULO 22. Descripción del Eje: La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

ARTÍCULO 23. Objetivo: Generar acciones por parte de Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y su conglomerado, para proteger y respetar los derechos humanos en las interacciones que se tienen en el sistema de compra pública, adoptando medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres cabeza de hogar, otros grupos poblacionales con enfoque de género LGTBI, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, contratación social con organizaciones sociales y comunitarias tales como las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, asocomunales y federaciones de comunales y demás grupos poblacionales. Así mismo, implementar estrategias y acciones interinstitucionales e intersectoriales para promover y generar prácticas inclusivas, socialmente responsables y equitativas en el sistema de compra pública, que garanticen el avance en el cierre de brechas sociales, por parte del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, el conglomerado público y demás empresas públicas y privadas que se adhieran a esta política pública.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ARTÍCULO 24. Estrategia: Para el desarrollo del Eje de compra Pública social, el Distrito Especial de Medellín y su Conglomerado deberán evaluar las necesidades y planificar de manera estratégica identificando bienes y servicios con impacto social, alternativas socialmente responsables de fácil acceso y menor costo, y establecer prioridades que le permitan elegir contratos apropiados para la Compra Pública Socialmente Responsable, incluyendo en el análisis de riesgos la prevención y mitigación de los riesgos que entrañe la ejecución del contrato para los derechos humanos de personas vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres cabeza de hogar, otros grupos poblacionales con enfoque de género LGTBI, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, contratación social con organizaciones sociales y comunitarias tales como las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, asocomunales y federaciones de comunales y demás grupos poblacionales.

En consecuencia, el contratista deberá procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a población con discapacidad. Durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta las condiciones para un trabajo digno, entre las que se cuentan la igualdad de oportunidades para los trabajadores, una remuneración mínima vital y móvil, la estabilidad en el empleo y la irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. EL DISTRITO se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y, además, con las siguientes:

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Medellín y que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Acompañar y apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital.
3. Tramitar y realizar los pagos aprobados por el supervisor, una vez verificado el cumplimiento de productos y según los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Medellín.
4. Velar por el adecuado cumplimiento de los productos y obligaciones del Contratista.
5. Delegar la supervisión del CONTRATO en un funcionario de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con idoneidad para el seguimiento del cumplimiento del CONTRATO quien velará por su correcta ejecución, igualmente mantendrá una comunicación permanente con el coordinador de la empresa contratada y certificará el recibido a satisfacción previo al desembolso de los pagos.
6. Acompañar y apoyar en forma permanente al Contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del CONTRATO.
7. Capacitar al personal dispuesto para ello por el Contratista en el Sistema de Información que soporte los procesos de atención del equipo de personas mayores.
8. Garantizar la disponibilidad de los espacios pertenecientes al Distrito, de acuerdo con el cronograma presentado por el Contratista.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Definición de la</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015

En el desarrollo del objeto contractual se debe dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y utilización de los elementos de protección personal asociados a la emergencia por el COVID-19 establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá: El contratista deberá constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la póliza de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta se justifica en la medida que el Distrito necesita el amparo por el posible riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, pues de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Medellín.

Así mismo a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretende cubrir los eventos en los cuales se materialice la deficiente calidad en el cumplimiento del objeto a contratar, del que depende la continuidad en las labores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

De igual manera se requerirá garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de tal forma que el Distrito se mantenga indemne ante posibles demandas del orden laboral, con ocasión de la relación laboral del contratista con sus empleados.

Además, se solicita póliza de responsabilidad civil extracontractual para los casos eventuales donde el contratista en ejecución del contrato ocasione un daño a un tercero, para lo cual se requiere el amparo a favor del Distrito Especial de Medellín; Esta póliza se solicita de conformidad a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17.

En conclusión, para la ejecución del contrato, el contratista de acuerdo con la normatividad vigente deberá constituir las respectivas pólizas, las cuales estarán a su cargo y costo, así:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste deberá otorgar garantía por un valor equivalente

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su duración será igual al del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para asegurar que el contratista cumplirá con todas sus obligaciones laborales con el personal que designe para la ejecución del contrato, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al cinco 5% del valor del contrato y su duración será la del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para asegurar que la ejecución del contrato se haga con calidad y que cumpla efectivamente con la finalidad para la que fue celebrado, el Contratista deberá otorgar garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

AFECTACIÓN A TERCERAS PERSONAS O BIENES EN DESARROLLO DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier afectación a terceras personas o bienes, el contratista otorgará caución por la Responsabilidad Civil Extracontractual e incluirá dentro de sus amparos los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 ibidem; por un valor equivalente a **Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales**, en vista de que la cuantía del contrato es superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, al momento de expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del mismo.

Las garantías se deben ajustar a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015. Específicamente, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Las garantías deberán estar vigentes durante la ejecución contractual. Así mismo, éstas deberán ser ajustadas cada que existan modificaciones contractuales y el valor de las primas será asumido por el contratista

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	PERIODO
Calidad del servicio	10%	6 meses más	Meses
Cumplimiento	10%	6 meses más	Meses
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	3 años más	Años
Responsabilidad extracontractual (expresada en SMMLV)	300 SMMLV	Hasta la terminación del contrato	

En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan las siguientes multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el (5X1.000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0835 de 2021 (Manual de Contratación) y de acuerdo con la Guía ejecución contractual del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social Familia Y derechos Humanos acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASi) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social Familia Y derechos Humanos. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SÉPTIMA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles FO-ADMI-015. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pertenecen al Centro Gestor de los recursos y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. Lo anterior de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución 50105520 del 10 octubre 2022

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos, es razón de lo señalado en la 0105520 del 10 octubre 2022

DÉCIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: *Antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

Cód. FO-GECO-010	Formato FO-GECO Anexo al Contrato Interadministrativo	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

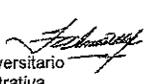
VIGÉSIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA. ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, c) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Registro Presupuestal f) Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento: <https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Elaboró Fabio Alberto Mesa Polanco Profesional Universitario Unidad Administrativa 	Revisó  Erica Evidalia Fernández Vélez Profesional Universitario Unidad Administrativa	Catalina Arboleda Goez Director Técnico Adulto Mayor 

